

Modifica Resolución Exenta N° 1272, de fecha 13.07.2020 que Establece la Composición del Comité Regional para el Adulto Mayor de la Región de la Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 273

TEMUCO, 14 de Marzo de 2023

VISTOS:

- 1.-El DFL1-19653 QUE Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-El DFL1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-La Ley N° 19.828 que Crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, el artículo 12 de la Ley N° 19.828 que Crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, establece la creación de los Comités Regionales del Adulto Mayor, señalando que: "Créanse los Comités Regionales para el Adulto Mayor, en adelante los Comités, como órganos encargados de realizar todas aquellas acciones encomendadas por el Servicio tendientes a la implementación de la política nacional del adulto mayor, administrar, de acuerdo al Reglamento, el Fondo Concursable para el Adulto Mayor, y los demás recursos que le sean donados o legados para fines específicos y asesorar al Intendente en la promoción y aplicación a nivel regional de los planes y programas que beneficien al adulto mayor".
- 2.-Que según lo establecido en el inciso 2 del artículo 12 de la Ley N° 19.828, la conformación de dichos Comités será la siguiente: Los Comités serán presididos por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación y estarán integrados, además, por los Secretarios Regionales Ministeriales que el Intendente (actual Delegado Presidencial Regional), designe. Asimismo, se integrarán a los Comités los representantes de las municipalidades y de las organizaciones civiles de la región que presten servicios o realicen trabajos directos con los adultos mayores. El mecanismo y porcentaje de representación serán determinados por el Intendente, de acuerdo a criterios objetivos.
- 3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1272 de fecha 13.07.2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía, se establece la composición del Comité Regional para el Adulto Mayor de la Región de la Araucanía.
- 4.-Que, mediante Oficio Ordinario N° 44 de fecha 27.05.2022 el Servicio Nacional del Adulto Mayor, solicita al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, convocar a organizaciones de adultos mayores y organizaciones de la sociedad civil para integrar el Comité Regional para el Adulto Mayor de la Región de la Araucanía.
- 5.-Que, con fecha 16 y 17 de junio de 2022 se procede a realizar las elecciones de organizaciones civiles y de adulto mayor que integrarán el Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de la Araucanía.
- 6.-Que, en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1272 de fecha 13.07.2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía, a fin de incorporar a las organizaciones de adultos mayores que resultaron electas, siendo el Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, el continuador legal del Intendente.

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 1272 de fecha 13.07.2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía fin de incorporar a las siguientes organizaciones civiles de la Región de la Araucanía, en la composición actual del Comité Regional del Adulto Mayor de la Región de la Araucanía:

1.1.-Club Adulto Mayor, "La Espiga Dorada", rut de la organización: 74.861.800-7, representada por el Sr. Luis Pauchard Díaz.

1.2.-Club del Adulto Mayor "Renaciendo", rut de la organización: 65.468.040-K, representada por la Sra. Carmen Soto Barría.

1.3.-Unión Comunal de Adulto Mayores Padre Las Casas, rut de la organización: 65.012.630-0, representada por la Sra. Amelia Ester Baier Insunza.

1.4.-Club del Adulto Mayor La Estancia, rut de la organización: 65.105.914-3, representada por la Sra. Lidia Rosa Neira Alegría.

2.-TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado en el resuelvo anterior se mantiene subsistente la Resolución Exenta N° 1272 de fecha 13.07.2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía.

3.-COMUNÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de la Araucanía, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



15/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: CBMiFjZZR4sYVbgFf+y/vQ==

PMC/nnr

ID DOC : 20032086

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (Mail: hdimter@senama.gob.cl)
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico